

## CONDICIONES GENERALES

### ▶ **RESERVAS - ORDENES Y MATERIALES**

Las reservas de espacios tienen validez hasta 24 hs. antes de la entrega de originales. Cumplido este plazo, el espacio deberá ser confirmado mediante orden de publicidad. Todas las órdenes de publicidad deberán ser emitidas en original y debidamente firmadas. Las órdenes y materiales se deberán entregar con 72 hs. de anticipación a la fecha de publicación. Con posterioridad a este término, las mismas serán tomadas en forma condicional y la ubicación de los avisos quedará sujeta a la disponibilidad de espacio de cada medio.

### ▶ **UBICACIONES**

Las ubicaciones están supeditadas a la disponibilidad de espacio de cada medio. En todos los casos se deberá consultar previamente. Si por razones de fuerza mayor los materiales llegan sobre la hora de cierre de la edición, la ubicación de los avisos, por razones de diagramación, será la determinada por el medio.

### ▶ **ACEPTACIÓN DE AVISOS**

El medio se reserva el derecho de aceptar o rechazar el aviso por su contenido, redacción o presentación merezca objeción en cuanto a su texto, imágenes, etc.

### ▶ **SOLICITADAS**

Se publican previa aceptación de la Dirección de cada medio y deben ser abonadas al contado. Los textos y/u originales deberán ser firmados por el o los responsables, quienes deberán presentar copia de documento de identidad. Cuando el responsable fuere una empresa o entidad, se deberá acompañar la documentación necesaria donde habilite a ordenar la publicación.

### ▶ **RECLAMOS**

Todo reclamo que pudiere originar la publicación de un aviso, deberá hacerse por escrito dentro de las 72 hs. de presentado el comprobante correspondiente.

### ▶ **ESPECIFICACIONES VARIAS**

**Edictos judiciales:** En diarios de la Pcia. de Buenos Aires, se cobrará 40 % de recargo sobre el costo del Boletín Oficial según lo acordado por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. en el año 1942. En el resto de los diarios del país se facturará la tarifa vigente en cada caso.

**Medidas mínimas:** Mínimo a publicar en cuerpo principal es de 5 centímetros.

**Medidas de clasificados:** Mínimo a publicar 1 x 4 cms., máximo a publicar 2 x 10 cms.-

#### **Altura máxima de avisos:**

En diarios con formato tabloide se fija en 30 cms. En diarios con formato sábana se fija en 40 cms. En ambos casos deberá ordenarse el alto total de la página cuando supere las medidas máximas especificadas.

En el caso de los avisos que utilicen el ancho total de la página, su altura no deberá exceder los 20 cms. en los tabloide y los 25 cms. en los sábana, de lo contrario se facturará el total de la página.

#### **Doble página central incluye lomo:**

A los efectos de su cálculo se deberá agregar el resultado de una columna por el alto del diario.